669-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, por el partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el doce de mayo de dos mil diecinueve la asamblea cantonal en Quepos, de la provincia de Puntarenas; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Quepos, provincia de Puntarenas a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	108500942	JOHEL FLORES LEZCANO
SECRETARIO PROPIETARIO	602390419	ERIC CAMBRONERO ACOSTA
TESORERO PROPIETARIO	105930362	RUTH ARIAS CORDERO
PRESIDENTE SUPLENTE	601580236	ELSIE YADIRA MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO SUPLENTE	602950624	MARCELA YOLANDA ARGUEDAS ORTIZ
TESORERO SUPLENTE	603190301	MELVIN LOPEZ LEON

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603480407	XIANNY MARICELA GOMEZ MARTÍNEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108500942	JOHEL FLORES LEZCANO
TERRITORIAL	105930362	RUTH ARIAS CORDERO
TERRITORIAL	601580236	ELSIE YADIRA MARTINEZ ORTIZ
TERRITORIAL	602950624	MARCELA YOLANDA ARGUEDAS ORTIZ
TERRITORIAL	603190301	MELVIN LOPEZ LEON

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao
C: Expediente N° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.
Ref.: 4941 - **2019**